I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000413

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, - 3 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/536/2016; El memorándum Nº 1000/038/2016; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0264/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0264/2016, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA PRIMERA INFANCIA"-**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de Febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARCELA SÁNCHEZ PACHECO,** cédula de identidad N° [redacted] para que desarrolle la labor de Técnico en Atención de Párvulos, sala Chile crece contigo.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **MARCELA SÁNCHEZ PACHECO,** la suma mensual de $ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **MARCELA SÁNCHEZ PACHECO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARCELA SÁNCHEZ PACHECO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARCELA SÁNCHEZ PACHECO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000413

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **MARCELA SÁNCHEZ PACHECO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **MARCELA SÁNCHEZ PACHECO**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 633 /2015.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FQQ
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Febrero del 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y doña **MARCELA SANCHEZ PACHECO** , Técnico en Atención de Párvulos, cédula de identidad [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-
En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/264/2016 que aprobó el programa denominado **"PROGRAMA PRIMERA INFANCIA"**. Que tiene como objetivos:

Contratar al personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños y niñas, con el fin de respetar y garantizar como mínimo los coeficientes de personal establecidos por JUNJI, para entregar a la comunidad educativa una atención integral de calidad, equidad y oportunidades a los niños y niñas de nuestra comuna.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, viene en contratar a doña **MARCELA SANCHEZ PACHECO,** para que desarrolle la labor de **Técnico Atención de Párvulos**, **Sala Chile Crece Contigo, con las siguientes funciones:**

- Encargada de mantener, administrar y realizar acciones de apoyo a la Educadora de Párvulos.
- Responsable del uso y manejo del material que se encuentra al interior de la Sala de estimulación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARCELA SANCHEZ PACHECO,** por concepto de honorarios la suma de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), mensual bruto que cancelaran dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.
La Contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 01 de Enero 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que La Contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

SEXTO: El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por La Contratada un informe sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARCELA SANCHEZ PACHECO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Marcela Sanchez Pacheco

MARCELA SANCHEZ PACHECO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV.